MODIFICATORIO 05
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA NIT: 804.000.353-1

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 4.

VALOR INICIAL: VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.035.293.741) Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.

VALOR ACTUAL: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTE Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.984.271.793) INCLUÍDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
MODIFICATORIO 1: ADICIONÓ LA SUMA DE $507.120.254 INCLUIDO IVA QUEDANDO EL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $23.542.413.995 INCLUIDO IVA

ACLARATORIO 2: SE ACLARA LOS OFICIOS DE VIGENCIAS FUTURAS.

MODIFICATORIO 3: ADICIONÓ LA SUMA DE $1.193.970.637 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024.

MODIFICATORIO 4: ADICIONAR LA SUMA DE $3.247.887.161,00 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025 E INCLUCION EN LA CLAUSULA CUARTA – LUGAR DE EJECUCION.

REFERENCIA: ADICIÓN POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 3.600.029.841), PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA Y ALCANCE DEL OBJETO FORMATO 8.

Entre los suscritos, a saber, **BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.969.114 de San Gil, obrando en su condición de SECRETARIO (E) DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, encargado mediante resolución No. 2379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente acto conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 00596 de fecha 23 de febrero de 2026 actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina LA AEROCIVIL,, por una parte; y por la otra, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 de Bogotá, obrando en calidad de representante de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA,** identificada con NIT. 804.000.353-1, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 4., por un valor total de VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.035.293.741) Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 10 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $507.120.254 INCLUIDO IVA QUEDANDO EL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $23.542.413.995 INCLUIDO IVA.

3. Que el 10 de octubre de 2023, las citadas partes suscribieron el Aclaratorio 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró la distribución de los valores asignados a cada uno de los compromisos del parágrafo único – respaldo presupuestal de la cláusula segunda valor del contrato y se aclaró los oficios que autorizan para comprometer vigencias futuras.

4. Que el 18 de septiembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $1.193.970.637 POR EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2024, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.736.384.632) incluido IVA.

5. Que el 13 de marzo de 2025, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 04 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $3.247.887.161,00 POR EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2025, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTE SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 27.984.271.793) incluido IVA.

6. Que mediante comunicación del 24 de JULIO de 2026, el Director de Operaciones Aeroportuarias (E) y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, indicó lo siguiente al contratista:

> *"(…) En consideración al desarrollo del contrato No. 22001419 – Lote 4 H3 de 2022, cuyo objeto es "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones y aeropuertos administrados por la Aeronáutica Civil por lotes (vigencias FUT), Lote 4", y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 sobre el incremento del salario mínimo, así como en la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de lo establecido contractualmente, se hace necesario realizar la adición correspondiente, dado que la proyección presupuestal definida por la entidad resultó inferior a lo requerido normativamente.*
>
> *Adicionalmente, por razones administrativas, se requiere efectuar la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, con un valor total de tres mil seiscientos millones veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda corriente ($ 3.600.029.841), correspondiente al reajuste y a la prórroga mencionados, ademas de incluir 1 servicio 24 horas sin arma y 1 servicio de supervisor 12 horas para el aeropuerto de ocaña.*
>
> *Por lo expuesto anteriormente, se solicita la revisión y confirmación del valor de la adición y de la prorroga mediante un documento oficial firmado por el representante legal mediante el cual manifiesta su aceptación o nó de la misma. Este documento deberá ser remitido al correo claudia.galindo@aerocivil.gov.co y copia al correo elmer.parra@aerocivil.gov.co, a más tardar el día el 25 de julio de 2026. (…)" sic*

7. Que mediante comunicación de fecha 29 de JULIO de 2026, el **CONTRATISTA** dio aceptación a la propuesta de modificación contractual planteada en la comunicación del supervisor del contrato.

> *"La suscrita, JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 52.789.684 de Bogotá, obrando en representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA, me permito manifestar que revisado el comunicado de enviado por la entidad, aceptamos la adición planteada por valor de tres mil seiscientos millones veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda corriente ($ 3.600.029.841), y prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2026 para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia."*

8. Que mediante formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, el supervisor del contrato da su aval a la adición por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 3.600.029.841), a la prórroga del plazo de ejecución y a la modificación del alcance del contrato, argumentando lo siguiente:

"Ahora bien, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y bajo decreto 0159 de 2026, estableció un incremento del veintitrés por ciento (23%) para el salario mínimo mensual legal vigente del año 2026, fijándolo en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). Así mismo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual determinó las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026, distinguiendo, entre otras, las siguientes tarifas mínimas para servicios de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes: (i) del 25 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026, 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes; (ii) del 1 al 14 de julio de 2026, 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (iii) del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026, 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, valores a los que se adiciona un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión. Adicionalmente y en virtud de la situación publica que se presenta en el nor-oriente del país se hace necesaria la incorporación de 1 servicio 24 horas sin arma y 1 servicio de supervisión 12 horas destinados al aeropuerto de Aguas claras en Ocaña a fin de mejorar los niéveles de seguridad en la terminal ubicada en una zona estratégica y de alto impacto con delincuencia que puede llegar a generar actos de interferencia ilícita.

Por último, el contrato vigente de vigilancia finaliza el 31 de julio de 2026, por lo que se considera necesario, en virtud de los fines y principios que orientan la contratación estatal (en especial los de planeación, economía, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios públicos, previstos en los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), prorrogarlo y adicionarlo hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia. En el entendido que la entidad aun no cuenta con la estructuración de un nuevo contrato que permita la prestación de los servicios. Ante esta situación, la entidad implementará un plan de choque que permita atender la operación de manera inmediata mientras se adelantan las gestiones administrativas y contractuales del nuevo proyecto, de forma que se evite la interrupción de un servicio crítico para la seguridad y normal operación de los aeropuertos.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las condiciones contractuales se hace necesario ajustar el valor del contrato para la vigencia 2026 en la diferencia entre (i) lo fijado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas aplicables para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y (ii) lo pactado originalmente en el contrato.

En consecuencia, y conforme con lo pactado en el contrato y lo establecido en los estudios previos, se hace necesario adicionar los siguientes recursos, con el fin de cubrir y garantizar los servicios de vigilancia en los aeropuertos de la Regional Nor-oriente:

CIUDAD	Presupuesto 2026	Valor necesario hasta julio Ajuste Super Vigilancia 2026	PRORROGA AGOSTO	TOTAL, ADICIÓN
ARAUCA	$ 1.248.124.669	$ 612.681.772	$ 297.795.441	$ 910.477.213
OCAÑA	$ 254.036.330	$ 111.636.578	$ 84.774.520	$ 196.411.098
SARAVENA	$ 502.769.906	$ 290.487.157	$ 129.661.193	$ 420.148.350
TAME	$ 634.473.000	$ 346.160.121	$ 159.371.457	$ 505.531.578
SINEA NTE SANTAN	$ 1.851.945.816	$ 631.530.409	$ 417.753.918	$ 1.049.284.327
TIBU	$ 0	$ 443.824.906	$ 74.352.369	$ 518.177.275
TOTAL	**$ 4.491.349.721**	**$ 2.436.320.943**	**$ 1.163.708.898**	**$ 3.600.029.841**

De acuerdo con la anterior distribución, se requiere la adición de recursos para el año 2026, con el fin de actualizar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas mínimas que aplican para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por el valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 3.600.029.841) impuestos incluidos(…)"

9. Que mediante memorando con radicado 2026392030003046 Id: 2464295 de 30 de enero de 2026, el Supervisor del contrato el Director de Operaciones Aeroportuarias (E), remitió solicitud de la modificación, adición y prórroga del contrato 22001419 H3 de 2022 lote 5 al ordenador de gasto el Secretario de Servicios Aeroportuarios, anexando el formato 69 para tal fin.

10. Que mediante memorando con radicado 2026392030034313 Id: 2652508 del 31 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicitó al Grupo de Procesos Contractuales la modificación, adición y prórroga del contrato 22001419 LOTE 4 H3 de 2022.

11. Que en sesión extraordinaria del 31 de JULIO de 2026, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($3.600.029.841) la prórroga hasta el 31 de agosto de 2026 y modificación del alcance del contrato.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 3.600.029.841) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.584.301.634) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$23.035.293.741
2023	$507.120.254
2024	$1.193.970.637
2025	$3.247.887.161
2026	$3.600.029.841
TOTAL	**$31.584.301.634**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 133526 del 22 de julio de 2026 y 147826 del 31 de julio de 2026, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($ 3.600.029.841) pesos moneda corriente.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 133526 del 22 de julio de 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
3500 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$631.530.409,00
3506 AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ. ARAUCA - ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 612.681.772,00
3507 AEROPUERTO AGUAS CLARAS. OCAÑA NORTE DE SANTANDER	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 111.636.578,00
3509 AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS. TAME - ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 346.160.121,00
3510 AEROPUERTO LOS COLONIZADORES. SARAVENA- ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO	$ 290.487.157,00

	DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	
3516 AEROPUERTO TIBU	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 443.824.906,00
TOTAL		**$ 2.436.320.943,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 147826 del 31 de julio de 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
3500 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$417.753.918,00
3506 AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ. ARAUCA - ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 297.795.441,00
3507 AEROPUERTO AGUAS CLARAS. OCAÑA NORTE DE SANTANDER	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 84.774.520,00
3509 AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS. TAME - ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 159.371.457,00
3510 AEROPUERTO LOS COLONIZADORES. SARAVENA- ARAUCA	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 129.661.193,00
3516 AEROPUERTO TIBU	C-2403-0600-47-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	$ 74.352.369,00
TOTAL		**$ 1.163.708.898**

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2026, inclusive.

TERCERA–JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 LOTE 4 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

NOVENA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: *Jorge Enrique Gualdron Martínez – Abogado CPS de Apoyo Dirección Administrativa*
Revisó: *Andrés Felipe Martínez – Abogada Dirección Administrativa* ***AFML***
Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales ĴdÞ
Visto Bueno: *Edilson Arenas Silva – Director Administrativo*